



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	19

**CUARTA PARTE**

**27 de Enero de 2025**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO:

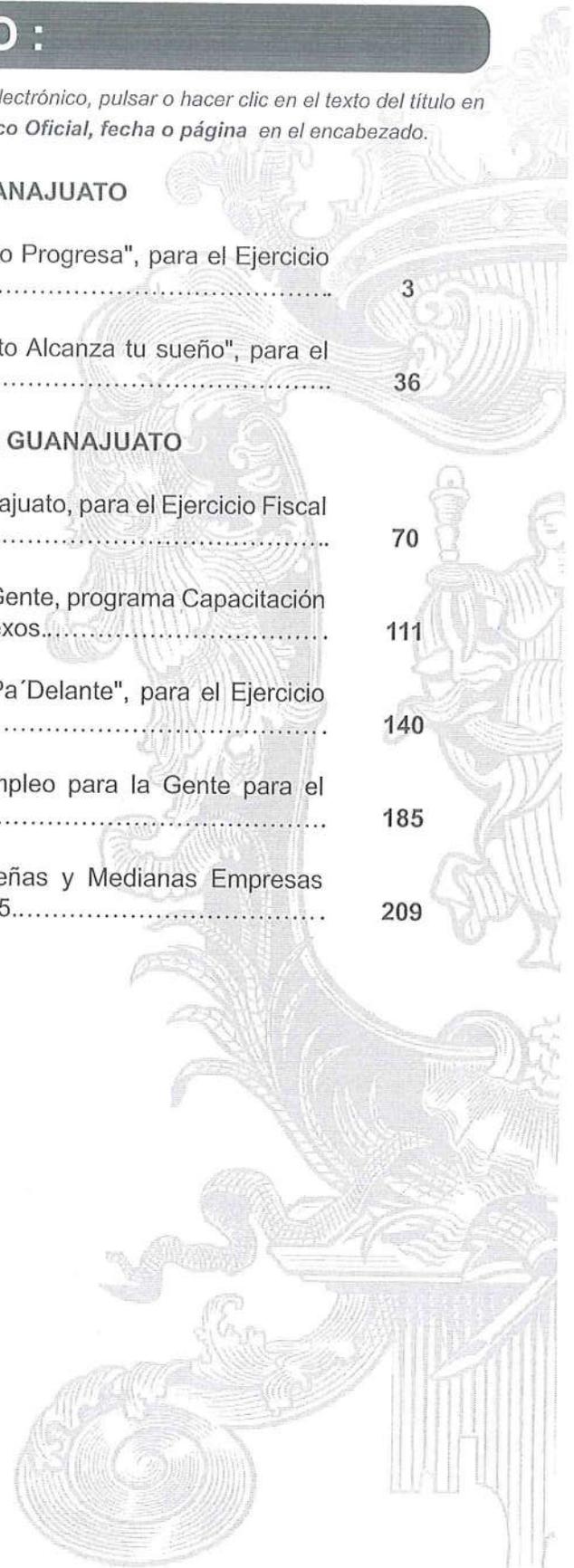
*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en Periódico Oficial, fecha o página en el encabezado.*

## FINANCIERA Y APOYOS TÚ PUEDES GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "QC4079 Financiamiento Progres", para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "QC4081 Financiamiento Alcanza tu sueño", para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus anexos.....	36

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa QC0319 Invierte en Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus anexos. ....	70
REGLAS de Operación del Proyecto QC0323 Chamba para la Gente, programa Capacitación sin fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus anexos.....	111
REGLAS de Operación del Programa QC3075 "Mi Negocio Pa´Delante", para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus anexos.....	140
REGLAS de Operación del Programa QB0740 Naves de Empleo para la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2025.....	185
Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el Ejercicio Fiscal de 2025.....	209



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13 fracción VII, 28 y sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 con su anexo 12, 34 anexo 15 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 1, 2, 4, 6 y 24 de la Ley de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 4, 6 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Economico Sustentable, ahora Secretaria de Economía.

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la

igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

Con respecto a la política económica, las unidades económicas (micro, pequeñas y medianas empresas) viven en el día a día múltiples problemáticas que se pueden resumir en la falta de productividad y competitividad (estrategias y herramientas de apoyo) para incursionar en los mercados local, regional, nacional y extranjero.

Entre las problemáticas de las pequeñas y medianas empresas podemos resaltar que sus inversiones para tecnología, infraestructura, seguridad, entre otras, son muy bajas, estancando su propio crecimiento. En síntesis, las "Unidades Económicas" tienen deficiencias competitivas que demandan apoyos y servicios del Gobierno del Estado de Guanajuato para permanecer en el mercado.

Entre las consecuencias que se pueden dar de esta falta de productividad y competitividad de las unidades económicas, se encuentra una "vida corta de la unidad económica, productividad reducida y rentabilidad baja, entre otros.

La inversión en el desarrollo económico, social y humano será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## CONTEXTO DEL PROGRAMA.

El desarrollo del estado, se encuentra íntimamente ligado al desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para lo cual El Programa de Fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (productividad y competitividad) tienen como propósito el impulsar la integración de las MiPyMEs a las cadenas de valor, a través principalmente de las estrategias del Impulso y Desarrollo de los ecosistemas de Cluster's, la transversalidad operativa en los apoyos que se otorgan, así como la consolidación de la estrategia comercial y de fortalecimiento al comercio interior de la Marca Guanajuato., sin olvidar el encadenamiento productivo de más mipymes guanajuatenses incorporándolas a los distintos eslabones de las cadenas de valor accediendo así, a más y mejores mercados y clientes..

Con estas estrategias, y otras que el desarrollo económico sustentable demande, se favorece el desarrollo económico sustentable regional, el fomento al comercio interior con la finalidad de impactar en las personas que conforma y dan vida a la MiPyMEs de Guanajuato, facilitando y promoviendo más y mejores ingresos, que contribuyan directamente a mejorar la calidad de vida de las familias guanajuatenses.

Aunado a lo anterior dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

Objetivo 2.2.1: Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Estrategia 2.2.1.1: Fortalecimiento del acceso al financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género.

Estrategia 2.2.1.2: Desarrollo de clústeres económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial.

Estrategia 2.2.1.3: Desarrollo de competencias y habilidades de la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género

Estrategia 2.2.1.4: Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valor locales y globales

De igual forma el programa de gobierno 2018-2024 tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas en la entidad

Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 : Impulso de nuevos esquemas al financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas

4.- Fortalecer el desarrollo de nuevos modelos de enfoque financiero coparticipativo y accionario

5.- Fortalecer la diversificación de los esquemas de acceso a capital

La falta de apoyos para la comercialización limita la posibilidad que tienen las unidades económicas para aprovechar el potencial de los mercados. Hoy en día estamos viviendo una transformación inédita en la manera de que el comprador adquiere bienes y servicios, las plataformas digitales cada vez absorben proporciones más altas en las ventas de las empresas.

La evolución del comercio global ha permitido que las unidades económicas de todos los tamaños puedan prosperar fuera de sus fronteras. No obstante, la mayoría de ellas no exportan sus productos y servicios por no contar con experiencia en la promoción o mercadeo internacional, controles de calidad efectivos o acceso a empresas internacionales con las que puedan asociarse para facilitar su entrada a nuevos mercados.

La detección e identificación de oportunidades de negocio en los mercados, así como su desarrollo cada día son más complejas y se requieren de herramientas digitales y de análisis cada vez más sofisticadas, que permitan interconectar información y transformarlas de potenciales proyectos de negocio.

Estas oportunidades deben ser identificadas a través de un sistema de inteligencia económica que permita estructurar proyectos (cartera de proyectos de negocios), programas (programas y políticas públicas).

Otro de los elementos que debemos implementar es la capacitación especializada, modernización y equipamiento de nuestros negocios, con la finalidad de hacerlos cada día más competitivos.

Tenemos como prioridad seguir fortaleciendo nuestros clústeres existentes (en desarrollo y nuevos), entre ellos clúster ciencia de la Vida, Moda, Manufactura Industria y logística, construcción y minas y sectores en desarrollo.

Por otra parte, buscamos facilitar la decisión para invertir en proyectos que garanticen un alto impacto económico, a través de facilitar la identificación, difusión, gestión y apoyo de oportunidades de negocio.

Así como impulsar la competitividad del Estado y sus municipios, facilitando la agilización de trámites y servicios, así como la simplificación administrativa, la aceleración y promoción digital de las unidades económicas Guanajuatenses, de tal forma que contribuya al fortalecimiento de la economía local, la atracción de inversiones, la generación y conservación de empleos en el Estado.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad y Competitividad) para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD) DEL EJERCICIO FISCAL 2025

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

*Objeto de las Reglas de Operación*

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para generar prosperidad, así como establecer el procedimiento y solicitud para el otorgamiento (Productividad y Competitividad), el ejercicio fiscal 2025.

*Glosario*

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Aceleradora.** - Institución que tiene como objetivo impulsar las ventas y rentabilidad de las empresas en etapas de crecimiento y estabilidad o madurez;
- II. **Apoyo.** - Aportación económica contemplada en las presentes Reglas de Operación, que otorga la Secretaría de Economía para coadyuvar a la competitividad y productividad de las unidades económicas del Estado;
- III. **Beneficiario (a).** - Organismos empresariales y/o asociaciones civiles que persigan los mismos fines y/o clústeres industriales y/o sus asociados (as) y no asociados (as), que integren el sector económico o clústeres industriales. Así mismo la MiPyME, unidad económica, Empresa Grande y/o Emprendedor (a) y/o Organismo coadyuvante apoyado;
- IV. **Bigdata.** - Son datos que contienen una mayor variedad y que se presentan en volúmenes crecientes y a mayor velocidad, estos conjuntos de datos son tan voluminosos que el software de procesamiento de datos convencional sencillamente no puede gestionarlos;
- V. **Cluster's.** - Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes;
- VI. **COFOCI.** - Consejo de Fomento al Comercio Interior del Estado de Guanajuato;
- VII. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.** - Órgano de consulta constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de dictaminar la viabilidad de las solicitudes de atención y plan de trabajo para los beneficiarios (as) respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Productiva;
- VIII. **Competitividad.** - Capacidad de una región para generar, atraer y retener talento e inversión;
- IX. **Consejo.** - Consejo para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- X. **Crowdfunding.** - Financiación colectiva de personas privadas a un proyecto o idea que se desarrolla principalmente en el ámbito digital;
- XI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- XII. **Encuesta de Satisfacción.** - Instrumento de evaluación de la calidad del apoyo y sus impactos, que se aplica al final del apoyo recibido;
- XIII. **Persona emprendedora.** - Persona ciudadana mayor de 18 años, o un grupo de ellas, que cuentan con un proyecto y/o idea que desea desarrollar y que se encuentran en proceso de

- crear, desarrollar o consolidar una Micro, Pequeña o Mediana Empresa a partir de una solicitud, proyecto o negocio;
- XIV. **Impacto.** - Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, midiendo esto en el mediano y/o largo plazo;
- XV. **IP.** - Inversión Privada;
- XVI. **MiPyMEs.** - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- XVII. **Metas programadas.** - Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVIII. **Networking.**- Es una práctica que se basa en establecer una red de contactos profesionales, en las que se pretende generar oportunidades laborales o de negocio, para esto se realizan encuentros, charlas, conferencias o cualquier tipo de reunión en la que tanto empresarios como personas que hagan parte de diferentes profesiones y sectores del mercado;
- XIX. **Organismo coadyuvante.**- Cámaras y/o Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Clústeres industriales, Incubadoras, Universidades y Aceleradoras de Negocios, Parques del Sistema de Parques Tecnológicos, Entidades de Gobierno de los tres órdenes; que auxiliara para llevar a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación.
- XX. **Organismo y/o Cámara Empresarial.** - Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;
- XXI. **Perspectiva de Género.** - Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXII. **Prosperidad:** Inclusión, igual, desarrollo, innovación, sostenibilidad.
- XXIII. **Productividad.** - Bienes y servicios producto de una unidad económica que ha generado o capitalizado durante un periodo determinado;
- XXIV. **Programa.** - Conjunto de acciones para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), encaminadas al logro de los objetivos, metas e impactos de la Secretaría de Economía;
- XXV. **Red Estatal de Incubadoras.** - Conjunto de instituciones públicas y/o privadas educativas y/o asociaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que tienen como objetivo el impulsar la generación de nuevas unidades económicas a partir de una metodología de incubación y/o aceleración;

- XXVI. **Red Estatal de Parques Tecnológicos.** - Conjunto de parques tecnológicos, que tienen como objetivo el impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, impulsando la generación e impulso a empresas de base tecnológica;
- XXVII. **Reglas de Operación.** - las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad y Competitividad) del Programa para el ejercicio fiscal 2025;
- XXVIII. **R.P.** - Recursos públicos;
- XXIX. **Secretaría.** - Secretaría de Economía;
- XXX. **Sectores Económicos.** - Conjunto de unidades económicas pertenecientes a determinada actividad económica homogénea, la cual debe de ser lícitamente posible;
- XXXI. **Solicitud de Atención y/o Plan de Trabajo.** - Documento libre que deberá presentar el interesado, manifestando su interés por alguno de los apoyos de las modalidades establecidas en las presente Reglas de Operación;
- XXXII. **Subsecretaría.** - La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Economía;
- XXXIII. **Tarjeta de Apoyo Monetario.** - Tarjeta física, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por la persona beneficiaria;
- XXXIV. **TIC's.**- Tecnología de información y comunicación, y
- XXXV. **Unidad Económica.** - Micro y/o pequeña y/o medianas empresas y/o emprendedores de los Sectores económicos Industria, Comercio o Servicios, que cuenten con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.-** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Secretaría; así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas.

El impacto esperado del programa es lograr que las unidades económicas guanajuatenses crezcan y se desarrollen contribuyendo al crecimiento económico de la región:

El Programa tiene el propósito de contribuir para que las unidades económicas competitivas que obtienen apoyos y servicios del Gobierno del Estado de Guanajuato permanecen en el mercado.

El programa se desarrolla a través de los siguientes componentes:

**C1.-** Servicios de capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados.

**C2.-** Apoyos para la promoción y comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados.

C7.- Proyectos de negocios privados identificados y apoyados para incrementar la productividad

Los componentes mencionados se desarrollan mediante las siguientes acciones:

1. Recibir y analizar las solicitudes de atención y/o planes de trabajo de las cámaras, Organismos empresariales y organismos coadyuvantes;
2. Verificar la suficiencia presupuestal o folio de asignación de recursos para la atención de las solicitudes de atención y/o planes de trabajo.
3. Presentar los análisis de las solicitudes de atención y/o planes de trabajo ante la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo de COFOCI para dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios y formalización del mismo;
4. Formalizar el apoyo otorgado a la solicitud de atención y/o Plan de trabajo, y
5. Dar Seguimiento y comprobación a la solicitud de atención y/o plan de trabajo apoyado.

*Objetivo general del Programa*

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivo general:

Incorporar las unidades económicas a la dinámica económica, promoviendo y desarrollando proyectos y estrategias para contribuir al incremento de su competitividad a fin de promover su permanencia en el mercado.

*Objetivos específicos del Programa*

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

- I. Incorporar a las unidades económicas a la dinámica de negocios, promoviendo, desarrollando e impulsando proyectos, estrategias políticas y modelos de negocio que incentiven la conformación, permanencia y desarrollo, así como la generación y/o protección de empleo.
- II. Contribuir a que las unidades económicas logren la permanencia y/o el desarrollo de sus proyectos, y
- III. Impulsar el fortalecimiento de las unidades económicas del Estado con el distintivo Marca GTO para incrementar su competitividad y comercialización.
- IV. Generar la articulación y vinculación de las Unidades Económicas a la dinámica económica de las cadenas de proveeduría nacional e internacional
- V. Posicionar a nivel nacional e internacional a las unidades económicas del estado vinculándolas a la cadena de valor aprovechando las oportunidades de negocio generando inversión y empleo en el Estado

*Población potencial*

Artículo 6.- La población potencial estimada del programa según fuentes oficiales son más 242 mil unidades económicas (Mipymes) que operan en el Estado de Guanajuato.

*Población objetivo*

Artículo 7.- La población objetivo del programa se estima en 110 mil unidades económicas del estado de Guanajuato que pudieran demandar apoyos y servicios buscando mejorar su competitividad.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, ejecutará el Programa, mismo que va dirigido a la población objetivo ubicada o establecida en el Estado de Guanajuato, que integran los sectores económicos y clústeres industriales, siendo esta lista enunciativa más no limitativa:

I. Sectores económicos en general:

- a. Artesanías;
- b. Automotriz – Autopartes – Metalmecánico;
- c. Agroalimentario;
- d. Cuero – Calzado – Proveduría – Textil – Moda;
- e. Minero – Construcción;
- f. Comercial – Servicios; e
- g. Industrial Soporte.
- h. Entre otros

II. Sectores económicos en desarrollo:

- a. Nanotecnológico;
- b. Biotecnológico;
- c. De Energías Renovables;
- d. Aeronáutico - Aeroespacial;
- e. TIC's;
- f. Químico - Farmacéutico – Cosmetológico; y
- g. Logístico y Movilidad.
- h. Del conocimiento, circular, creativa y/o azul
- i. Entre otros

III. Clúster Industriales

***Población beneficiada directa***

**Artículo 8.-** La población beneficiada directamente por el Programa, son las unidades económicas que demandan apoyos y servicios que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, con base en el presupuesto asignado al programa.

***Responsable del Programa***

**Artículo 9.-** La Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Dirección General para el Desarrollo de Clústeres Industriales, la Dirección General de Competitividad y Aceleración de Empresas, la Dirección de Comercialización y la Dirección de Atención a Organismo y Camarás Empresariales, son las unidades administrativas responsables de la operación del programa y los organismos operadores con quien se formalizan los apoyos, estos últimos son los responsables de comprobar, resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información, distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo y de sus impactos, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

La Secretaría de Economía, a través de las unidades administrativa mencionadas en el primer párrafo del presente artículo y los operadores de las presentes reglas, están facultados para interpretar las disposiciones legales y administrativas que se deriven de su aplicación, así como resolver las situaciones no previstas en su instrumentación.

***Tipo de Programa***

**Artículo 10.-** El presente programa es de ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, otorgando recursos de acuerdo con las presentes reglas de operación para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**



- 3.1.2. Formalización sindical
- 3.1.3. Modelos de negocio
- 3.2. Fondos de capital público y/o privado
- 3.3. Guías empresariales.

- 4. **Comercialización.** - Facilitar la interacción entre unidades económicas, favoreciendo la colaboración, la relación de negocios, la integración de proveedores, sustitución de importaciones y el fortalecimiento e incorporación a la cadena de valor.

**Estrategias de Atención:**

- 4.1. Encuentros Sectoriales de Negocios Nacionales e Internacionales.
- 4.2. Desarrollo de Proveedores (as).
- 4.3. Desarrollo de Distribuidores.
- 4.4. Modelos de Negocio.
- 4.5. Eventos de Comercialización y Promoción.

- 5. **Infraestructura Productiva.**- Acciones tendientes a fortalecer la infraestructura productiva, de las Cámaras y organismos empresariales para optimizar, fortalecer y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad.

**Estrategias de Atención:**

- 5.1. Plan de Negocio
- 5.2. Proyecto Ejecutivo
- 5.3. Infraestructura Productiva
- 5.4. Generación, Mantenimiento y/o mejoras a la infraestructura física.

- 6. **Oportunidades de Negocio:** identificar, difundir, desarrollar y/o implementar oportunidades de negocio para la diversificación productiva y la diversificación de ingresos para el fortalecimiento de las unidades económicas

**Estrategias de Atención:**

- 6.1. Identificación, análisis y difusión (Bigdata)
- 6.2. Proyectos transversales
- 6.3. Equipamiento, Infraestructura Productiva y Modelos de Utilidad
- 6.4. Innovación y modelos de Negocio
- 6.5. Capital de Riesgo, Capital de Semilla y Plataforma de inversión (Crowdfunding)
- 6.6. Demanda exportable
- 6.7. Cadena de valor de proveeduría y suministro
- 6.8. Patente de uso libre
- 6.9. Economías de escala
- 6.10. Proyectos de participación IP-IP y IP-RP
- 6.11. Economía circular
- 6.12. Asesoría y consultoría especializada
- 6.13. Diversificación de ingresos

Los apoyos comprendidos en las presentes reglas de operación se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SE.

Así mismo en la aplicación de este programa se podrá generar la participación transversal de la ciudadanía y del gobierno, con el objeto de potenciar los alcances, apoyos y los beneficios ofrecidos a la población y grupos vulnerables.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el beneficiario (a) durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

*Metas programadas*

Artículo 13.- El Programa tiene como metas las siguientes:

Q's	Nombre de la Meta	Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Meta 2024 Alcance	Monto Anteproyecto 2025
QC0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	670	\$17,638,250.00
QC0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	114	\$6,181,750.00
QC0924	Marca Guanajuato	Apoyar a Unidades Económicas a través de la certificación y obtención del distintivo Marca Guanajuato, para el fortalecimiento y comercialización de sus productos y/o servicios	Unidades económicas con distintivo	563	\$ 4,000,000.00
QC2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes de trabajo del ecosistema de Clústers de Guanajuato para incrementar su productividad y facilitar la vinculación con cadenas de proveeduría nacional e internacional, realizando acciones de capacitación, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica y creación nuevas alianzas estratégicas, entre otros.	Apoyo otorgado	2	\$ 5,000,000.00

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; misma que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

*Requisitos para acceder a los apoyos*

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa; se deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos ante la subsecretaría para el desarrollo de la Mipyme en las oficinas ubicadas en: los Centro de Gobierno León e Irapuato, dirección de clúster sectores en desarrollo y dirección de clúster construcción y minas en Guanajuato capital, preferentemente antes del 1er trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

- I. Solicitud de atención y plan de trabajo (ambos escritos libres);
- II. Carta de no conflicto de interés (Escrito libre);
- III. Copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como copia simple del poder del representante legal con facultades para suscribir títulos de crédito de las asociaciones civiles sin fines de lucro;
- IV. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal, Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva vigente y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social;
- V. Copia simple de identificación oficial (INE) de la persona física o representante legal en su caso;

- VI. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud, y

En lo concerniente a la estrategia que fortalezca la diversificación de ingresos (Guías Empresariales) las unidades económicas podrán acceder a dichos apoyos a través la Dirección General para el Desarrollo de Clústeres Industriales para impulsar la competitividad y productividad de las unidades económicas, y los participantes deberán de apegarse a instrumentos jurídicos, guías empresariales correspondientes y demás documentación generada por la Secretaría.

Los montos de apoyo para cada una de las modalidades y estrategias de atención establecidas en las presentes reglas de operación, se calcularán tomando como referencia el monto total de la solicitud de atención y/o plan de trabajo, los beneficiarios, contribución a las metas e impactos, así como la suficiencia presupuestal y en su caso la concurrencia federal que se gestione.

#### *Procedimientos de acceso a los apoyos*

**Artículo 15.** En todos los casos el COFOCI, podrá nombrar de entre sus integrantes de acuerdo a lo establecido en sus estatutos; a los consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados por la Secretaría previa solicitud de atención y/o plan de trabajo, aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados de acuerdo a lo establecido en las presentes, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, medición de impactos, etc, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo; así como su debida comprobación y seguimiento.

La Secretaría podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores de los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y/o en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, con base a los lineamientos de operación de dicha Comisión.

En tanto el COFOCI no sesione en el ejercicio correspondiente, las personas Consejeras y/o invitados que integren la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo, continuarán en su cargo hasta que el Consejo realice su primera sesión en el año.

La interpretación en los casos de duda de las presentes reglas de operación corresponda a la Subsecretaria para el Desarrollo de la Mipyme, de igual manera la interpretación de aquellos casos que pudieran considerarse un apoyo extraordinario.

#### *Criterios de elegibilidad*

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderá a la población objetivo, establecida en las presentes reglas de operación, que conlleven a desarrollar a las ya mencionadas, y que cuenten con las siguientes características:

1. Ubicadas en el Estado de Guanajuato.
2. De los Sectores Estratégicos definidos, Clústeres Industriales, Comercio, Servicios, Artesanías y Construcción –Minas, sectores en desarrollo y otros.

*Programación presupuestal*

Artículo 17. El programa de inversión para la operación y ejecución corresponde al Proyecto estratégico MiPyme al 100 (QC0325) Marca Guanajuato (QC0924), Pienso en Grande (QC2359), Fabrica de Empresas (QC2349) y Oportunidades de Negocio (QC3627, mismos que forman parte del programa presupuestario S010 "Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad" C01, C02 y C07.

Q's	Nombre de la Meta	Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Meta 2024 Alcance	Monto Anteproyecto 2025
QC0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	670	\$17,638,256.00
QC0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	114	\$6,161,756.00
QC0924	Marca Guanajuato	Apoyar a Unidades Económicas a través de la certificación y obtención del distintivo Marca Guanajuato, para el fortalecimiento y comercialización de sus productos y/o servicios	Unidades económicas con distintivo	563	\$ 4,000,000.00
QC2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes de trabajo del ecosistema de Clústers de Guanajuato para incrementar su productividad y facilitar la vinculación con cadenas de proveeduría nacional e internacional, realizando acciones de capacitación, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica y creación nuevas alianzas estratégicas, entre otros.	Apoyo otorgado	2	\$ 5,000,000.00

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo**

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

El beneficiario deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega del comprobante fiscal digital, así como su copia de validación ante el SAT y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, debiendo entregar además la información soporte del desarrollo de la modalidad y estrategia de apoyo.

Para el cumplimiento de los alcances de los proyectos apoyados, el beneficiario acreditará a la Secretaría la evidencia tangible relacionada con el proyecto materia del apoyo otorgado según corresponda a las modalidades y/o estrategia de apoyo, que se detallarán en los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Secretaría con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

**Procedimiento para el reintegro de recursos**

Artículo 19. En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos, a cargo del Beneficiario, éste devolverá a la Secretaría el monto de los recursos no

erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto del Instrumento jurídico, más la actualización en base al INPC que se devenguen a partir de la fecha en que haya recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el instrumento jurídico.

En los casos en donde el Beneficiario haya realizado la totalidad de los compromisos a su cargo, este devolverá a la Secretaría el monto de los recursos no erogados dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que el Beneficiario informe por escrito a la Secretaría y esta a su vez notifique por escrito la cuenta para la devolución de los mismos.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### Derechos de los beneficiarios (as)

**Artículo 20.** Los beneficiarios contarán con los siguientes Derechos:

- I. Recibir los apoyos ya sea con recursos líquidos para ejercerlos o apoyos en especie de conformidad con las Reglas de Operación Vigentes, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;
- II. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación;
- III. Desistirse del proceso de solicitud de atención y/o plan de trabajo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos del proyecto, previo aviso por escrito;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten y contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y al aviso de privacidad de la Secretaría.

### Obligaciones de los beneficiarios (as)

**Artículo 21.-** El beneficiario (a), estará obligado a cumplir lo siguiente:

- I. Desarrollar la modalidad y estrategia de apoyo que se le autoricen en el marco de las presentes reglas de operación y del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.
- II. Aplicar la aportación de recursos económicos, que se le otorga exclusivamente para el desarrollo del proyecto señalado en los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- III. Otorgar a la Secretaría a través de las unidades administrativas de la Subsecretaría, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- IV. Resguardo de la información comprobatoria original de los recursos recibidos y de las acciones vinculadas realizadas;
- V. Requisar el formato de Encuesta de Satisfacción según se desarrolle la modalidad del apoyo;
- VI. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físicos – financieros de acuerdo a lo establecido en los instrumentos jurídicos suscritos;
- VII. Verificar que las unidades económicas que se apoyen tengan su domicilio fiscal en el estado de Guanajuato y/o entreguen constancia de estar en vías de obtenerlo;
- VIII. Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción;

- IX. En el caso de que el Beneficiario obtenga servicios de un tercero para el cumplimiento de algunos de los compromisos adquiridos, deberá asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes; y
- X. Cumplir con los requerimientos de información que permitan medir e informar las acciones y/o estrategias que realiza Gobierno del Estado en su beneficio. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

#### ***Obligaciones de la Secretaría***

**Artículo 22.-** La Secretaría, a través de la unidad administrativa responsable, estará obligada a cumplir lo siguiente:

- I. Atender las políticas públicas emanadas del Consejo, y aprobadas por el H. Congreso del Estado.
- II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;
- IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Beneficiario.

#### ***Sanciones***

**Artículo 23.-** En caso de que el Beneficiario no cumpla con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico signado para el apoyo; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, así como emprender las acciones legales correspondientes.

Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 24.-** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada o beneficiado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

## CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

### Perspectiva de Género

**Artículo 25.-** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 26.-** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

### De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

**Artículo 27.-** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### Informe para la Gestión por Resultados

**Artículo 28.-** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### Monitoreo, evaluación e indicadores

**Artículo 29.-** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con la normativa establecida.

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### Participación del Organismo Coadyuvante

**Artículo 29 bis.-** El Beneficiario podrá realizar funciones de Organismo Coadyuvante como una de las alternativas reconocidas en este programa para auxiliar a la Unidad Administrativa Responsable en el cumplimiento de los objetivos ya mencionados en el cuerpo de las presentes reglas de operación, para lo cual deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

### Condiciones para funcionar como Organismo Coadyuvante

**Artículo 29 ter.-** Los Organismos Coadyuvantes que auxilien para llevar a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Deberán estar ubicadas en el Estado de Guanajuato;
- II. Que su objeto social permita desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo establecido en las presentes reglas de operación.
- III. Abstenerse de trasladar a un tercero el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con excepción de la contratación de servicios complementarios indispensables para el objeto señalado en los instrumentos jurídicos;
- IV. En el caso de requerir servicios complementarios indispensables el organismo coadyuvante, deberá de asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes, además en lo medida de lo posible privilegiar que cumpla con lo establecido en la fracción I del presente artículo.

Cuando el organismo coadyuvante sea la única opción viable para realizar las acciones que se requieren para la implementación de la regla, la unidad administrativa responsable informará a la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo para la dictaminación de la viabilidad.

#### *Transparencia*

**Artículo 30.-** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web [sde.guanajuato.gob.mx](http://sde.guanajuato.gob.mx) de la Secretaría de Economía.

#### *Datos Personales*

**Artículo 31.-** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

#### *Procedimiento de Denuncias*

**Artículo 32-** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría de Economía o ante la Secretaría de la Honestidad, a través de los siguientes medios:

1. Correo electrónico o llamada telefónica ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 01 (462) 607 4542, 01 (462) 607 4543, 01 (462) 607 45 46 y al correo electrónico correspondiente del titular de dicho órgano.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### *Excusa de Servidor Público.*

**Artículo 33.-** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por

sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

#### Interpretación y aplicación supletoria

**Artículo 34.-** La Secretaría de Economía a través de las Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver las situaciones no previstas, de igual manera la interpretación de aquellos casos que pudieran considerarse un apoyo extraordinario.

Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

#### Formatos

**Artículo 35.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

#### Aplicación imparcial de los recursos públicos

**Artículo 36.-** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base fil, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

### TRANSITORIOS

#### Vigencia

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### Acciones, procedimientos y procesos pendientes

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) del Programa MiPyme al 100 (QC0325), Calidad mundial Marca Gto. (QC0924), Pienso en grande (QC2359), Fábrica de empresas (QC2349), Oportunidades de Negocio (QC3627) para el ejercicio fiscal 2024.

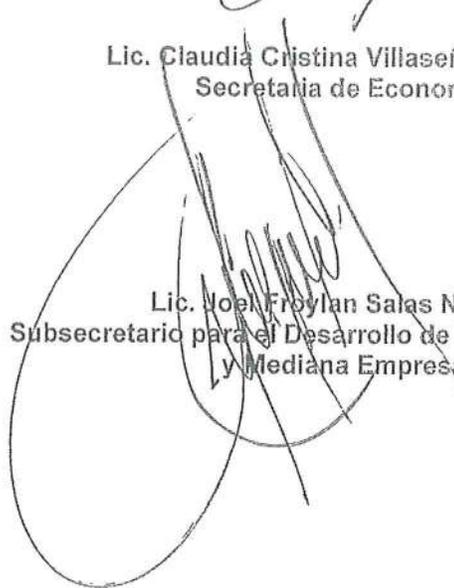
#### Derogación de disposiciones

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de enero 2025 dos mil veinticinco.



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar  
Secretaría de Economía.



Lic. Joel Froylan Salas Navarro  
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña  
y Mediana Empresa

